

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el día 8 de abril de 2022 se realizó la notificación personal del. Mediante escrito visible en el archivo 038 del repositorio digital constituyó poder y allegó contestación demanda.



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiuno de abril de dos mil veintidós

Rad. 2021-00282

Teniendo en cuenta el escrito visible en el elemento 038 del repositorio digital, se reconoce personería amplia y suficiente para representar al señor GUSTAVO ADOLFO FARKAS JARAMILLO, al abogado JUAN DIEGO JURADO ARISTIZABAL, en los términos del poder conferido. Una vez venza el término de traslado se dará trámite a la contestación allegada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25b9533ea4af1221101e6efb5fe6151ba6febd02153af9092d7fb23d8b1a36db**

Documento generado en 21/04/2022 08:05:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**